

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106

JAÉN NÚMERO 3

EDICTO

Doña Asunción Saiz de Marco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 472 de 2012, contra don Carlos Rodríguez Pascual y Consejería de Empleo, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 19 de marzo de 2013 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por la empresa “Plasser Española, Sociedad Anónima”, contra Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y don Carlos Rodríguez Pascual, en reclamación de nulidad de pleno derecho de la resolución de fecha 4 de octubre de 2012, y, subsidiariamente, no haber lugar a infracción de normas laborales, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra, confirmando, en consecuencia, íntegramente la resolución administrativa dictada.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo social.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Carlos Rodríguez Pascual, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 19 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.229/13)

